



Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220180110600

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta brindada por EL CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P., frente al trámite de negociación de deudas del ejecutado (pág. 99 a 115)

Para tal finalidad, insértese dicho documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

Con todo, se dispone requerir al citado centro de Conciliación, a efectos de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el Juzgado Civil Municipal al que le correspondió asumir el conocimiento del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del acá deudor. **Oficiese.**

Por lo demás, sería del caso resolver lo pertinente frente a la cesión de crédito (pág. 118 a 145), de no ser porque el escrito petitorio no proviene de la cuenta electrónica inscrita por la profesional del derecho que pretende representar los intereses de la solicitante, en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar si el escrito es auténtico y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

Por lo anterior, se insta a la memorialista, para que remita desde el canal digital inscrito, todas las solicitudes dirigidas al presente asunto, lo anterior en atención en virtud en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5930d94999d514a6b944fed5e76030ad5f15bcecc45169895459825c1322c5207**

Documento generado en 11/01/2022 03:23:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>